

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA** EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EL **ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. MARIO RAMÓN GÁLVEZ GÁMEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AMBAS PARTES HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE CON FECHA 21 DE JULIO DE 2016, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE CONAGUA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO EN LA ENTIDAD.
2. EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, SE SUSCRIBIÓ POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE CONAGUA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, ASÍ COMO EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EL TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-03-01/18 DEL PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), CONFORME AL CUAL SE MODIFICÓ EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO I.-AU-01/18 DEL APARTADO URBANO (APAU), MISMO QUE FUE FIRMADO TAMBIÉN POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, ESTIPULÁNDOSE ENTRE OTRAS, LA ACCIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS HIDRÁULICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (UNIDAD DESAZOLVADORA)", DE LAS CUALES, UNA UNIDAD SERÍA PARA "EL ORGANISMO", Y OTRA PARA "EL ESTADO", ESTABLECIÉNDOSE COMO EJECUTOR A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
3. EN EL ANEXO TÉCNICO CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE ESTABLECIÓ PARA LA ACCIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS HIDRÁULICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (UNIDAD DESAZOLVADORA)" UNA APORTACIÓN FEDERAL DE \$10'000,000.00 (SON DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), UNA APORTACIÓN ESTATAL DE \$5'000,000.00 (SON CINCO MILLONES 00/100 M.N.), Y UNA APORTACIÓN DE "EL ORGANISMO" POR \$5'000,000.00 (SON CINCO MILLONES 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÍAN DISTRIBUIDOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

SA/DGSI/CD/07/2019

UNIDAD DESAZOLVADORA PARA "EL ORGANISMO": UNA APORTACIÓN FEDERAL DE \$5'000,000.00 (SON CINCO MILLONES 00/100 M.N.) Y UNA APORTACIÓN DE "EL ORGANISMO" DE \$5'000,000.00 (SON CINCO MILLONES 00/100 M.N.).

UNIDAD DESAZOLVADORA PARA "EL ESTADO": UNA APORTACIÓN FEDERAL DE \$5'000,000.00 (SON CINCO MILLONES 00/100 M.N.) Y UNA APORTACIÓN ESTATAL DE \$5'000,000.00 (SON CINCO MILLONES 00/100 M.N.).

4. EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, SE SUSCRIBIO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS HIDRÁULICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (UNIDAD DESAZOLVADORA), Y ENTREGARLO A EL ORGANISMO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN XXVII, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 22, FRACCIONES XLIII Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 6, FRACCIONES XXI Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DONANTE".

1. QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
2. QUE SU REPRESENTANTE EL **ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE LE FUE CONFERIDO POR EL **LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.
3. QUE SU REPRESENTANTE TIENE ENCOMENDADO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INTERVENIR COMO AUXILIAR DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO

22, FRACCIÓNES XLIII Y XLVI, Y DEMÁS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y XVII Y 11 FRACCIONES IX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, No 68 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, REFORMADO Y ADICIONADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXTRAORDINARIO No.60, EN DONDE SE LE FACULTA PARA CELEBRAR LOS DIVERSOS CONTRATOS QUE SE RELACIONAN CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO.

4. QUE EL **ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL **LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015.
5. EL **ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 9, 33 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2, 6, 7, 9, FRACCIÓN III Y 12 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
6. QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA UNIDAD DESAZOLVADORA AL ORGANISMO, POR PARTE DEL ESTADO, SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LAS CLAÚSULAS PRIMERA Y TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, A TRAVÉS DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL CUAL ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 64.- SON FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO:

...

XXVII.- AUTORIZAR AL GOBERNADOR PARA QUE EJERZA CUALQUIER ACTO DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, CUANDO SU VALOR EXCEDA DE \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), PREVIO AVALÚO CATASTRAL CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES Y DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE TRATÁNDOSE DE BIENES MUEBLES.

...

NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO CUANDO SE TRATE DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DE NATURALEZA FEDERAL O CONVENIDOS CON EL PROPIO GOBIERNO FEDERAL, CUANDO SE TRATE DE RECURSOS AUTORIZADOS PARA

ELLO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, O BIEN, CUANDO EL DESTINATARIO SEA ALGÚN ENTE PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL."

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE COMO SE MENCIONÓ EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CITADA UNIDAD DESAZOLVADORA FUE SOLVENTADA CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, Y RECURSO FEDERAL, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, CONTENIDO EN EL TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-03-01/18 DEL PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) Y ANEXO TÉCNICO NÚMERO I.-AU-01/18 DEL APARTADO URBANO (APAU), SE DETERMINÓ LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN SU CARÁCTER DE EJECUTOR, POR LO QUE AL SER LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ADMINISTRADORA DE LA CUENTA MEDIANTE LA CUAL SE EJECUTÓ EL PAGO DEL CITADO VEHÍCULO, DICHO BIEN MUEBLE FUE FACTURADO A NOMBRE DE ESTA SECRETARÍA, CONSIDERÁNDOSE POR ENDE, QUE EL MISMO ENTRÓ AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MOTIVO POR EL CUAL SE DETERMINÓ QUE LA VÍA LEGAL CORESPONDIENTE PARA REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DESAZOLVADORA A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, LO ES A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN.

7. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA ENTRE NICOLÁS BRAVO E IGNACIO ALLENDE, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.
8. QUE DENTRO DEL PATRIMONIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON EL BIEN MUEBLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- **UN EQUIPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS HIDRÁULICOS Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS (UNIDAD DESAZOLVADORA) MARCA VAC-CON 2018, MODELO V-312 CON CAPACIDAD EN EL TANQUE DE AZOLVE DE 12 YD3 (9.17 M3) MONTADO SOBRE CHASIS CABINA ESPECIAL NUEVO, MARCA FREIGHTLINER M2 106V, CON MOTOR A DIESEL DE 330 HP @ 2200 RPM, Y UN MOTOR AUXILIAR DE 138 HP, LO QUE NOS DA UNA POTENCIA TOTAL OFERTADA DE 468 HP, CON SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN A BASE DE UN COMPRESOR CENTRÍFUGO (TRIPLE TURBINA), BOMBA DE AGUA DE ALTA PRESIÓN.**

NÚMEROS DE SERIE:

MODELO: V312SHA-P

SERIE VAC-CON:08188293

VIN:1FVHC3DJ4GHHM8848

MOTOR PRINCIPAL:926916C1096955

MOTOR AUXILIAR:PE4045N012829

II.- DECLARA "EL DONATARIO".

1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2005, EN LA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 68, TOMO XXXII, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, QUE SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y TIENE COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN, DESALACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO DEL AGUA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO.
2. QUE ESTÁ REPRESENTADO POR EL **ING. MARIO RAMÓN GÁLVEZ GÁMEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, OTORGADO POR EL LIC. RUBÉN GREGORIO MUÑOZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUE SUS FACULTADES ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ATRIBUCIONES QUE LE PERMITEN OBLIGAR A SU REPRESENTADA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, TIENE INTERÉS EN RECIBIR EN "DONACIÓN" EL BIEN, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE INDICAN EN EL PUNTO OCHO DEL APARTADO PRIMERO DE DECLARACIONES.
4. QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN, FÉLIX ORTEGA NO. 2330 ENTRE LAS CALLES DE MÁRQUEZ DE LEÓN Y NORMAL URBANA, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO "EL DONANTE" TRANSMITE LA PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES, A "EL DONATARIO".


SEGUNDA.- "EL DONATARIO" SE OBLIGA A NO CAMBIAR EL USO DEL BIEN DADO EN DONACIÓN, EL CUAL SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL BENEFICIO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ QUE REPRESENTA, EN EL ENTENDIDO QUE SI DESACATARE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ REVOCADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

TERCERA.- LA PRESENTE DONACIÓN ES PURA, EN VIRTUD DE QUE SE OTORGA EN TÉRMINOS ABSOLUTOS, ES DECIR, SIN CONDICIÓN ALGUNA.

CUARTA.- PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN UN FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DEL DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

POR "EL DONANTE"

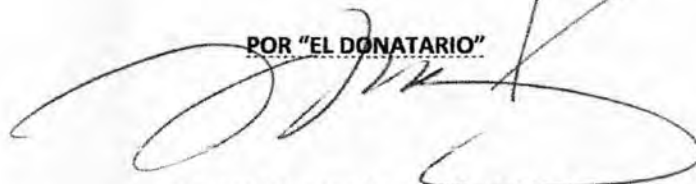


ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA

POR "EL DONATARIO"



ING. MARIO RAMÓN GALVÉZ GÁMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

"TESTIGOS"



ING. MANUEL DE JESÚS DAMIÁN BAJO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS E INVENTARIOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. GOLFREDO MEZA COTA
ASESOR JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE UNA UNIDAD DESAZOLVADORA MARCA VAC-CON 2018, SUSCRITO EL 16 DE ABRIL DEL 2019.